

## BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE DETERMINADOS CONTRATOS TEMPORALES. EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

#### **PROGRAMA I**

### **OBJETO:**

Fomentar la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje, y de contratos en prácticas, con personas desempleadas para prestar servicios en centros de trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

### **TIPO DE CONTRATOS:**

Los contratos para la formación y el aprendizaje, y los contratos en prácticas formalizados a jornada completa, se subvencionarán con 3.500 €.

### CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Se subvencionará contratos formalizados en el período que establezca la convocatoria con una duración inicial de, al menos, dos años para los contratos para la formación y el aprendizaje, o de, al menos, un año para los contratos en prácticas.

#### **PROGRAMA II**

### **OBJETO:**

Fomentar la contratación temporal de personas beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía u otra prestación de naturaleza análoga, o de personas de 55 o más años de edad, en la Comunidad de Castilla y León.

### **TIPOS DE CONTRATOS:**

Los contratos temporales formalizados a jornada completa con personas beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía u otra prestación de naturaleza análoga, o con personas de 55 o más años de edad, se subvencionan con 6.000  $\bigcirc$ .

## CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Se garantizará la estabilidad de la contratación, en cualquiera de los centros de trabajo de la empresa en la Comunidad de Castilla y León, por un período mínimo de un año desde la fecha de inicio de la misma.



# BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL CON CLÁUSULA ESPECÍFICA DE INTERINIDAD PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

#### **OBJETO:**

Fomentar la contratación de personas desempleadas, para sustituir a trabajadores por cuenta ajena que prestan servicios en centros de trabajo de Castilla y León, que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Suspensión del contrato de trabajo por situación de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses, acumulación del permiso de lactancia, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente o simple.
- Reducción de jornada laboral o excedencia por cuidado de hijo o familiar, en los supuestos establecidos en el Art. 37.6 y 46.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### **TIPOS DE CONTRATO**

La modalidad de contrato a realizar será la de contrato temporal con cláusula específica de interinidad, debiéndose concertar a jornada completa. Se subvencionarán con una cuantía de entre 1.000 y 2.500 euros

## CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación deberá formalizarse con personas que en la fecha de inicio de la misma, se hallen desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo, y pertenece a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas menores de 35 años de edad.
- b) Personas de 45 o más años de edad.
- c) Personas desempleadas de larga duración, entendiendo por tales aquellas personas cuyo período de inscripción como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo sea de, al menos, 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la contratación; o que lleven inscritas, al menos, 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la contratación, si se trata de personas que estén inscritas como



trabajadoras agrarias en el Servicio Público de Empleo durante esos 180 días.

- d) Mujeres.
- e) Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- f) Personas en riesgo de exclusión social, entendiendo por tales: beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía, del Ingreso Mínimo de Inserción o de otras prestaciones económicas que se determinen en la convocatoria, así como las víctimas de terrorismo.
- g) Personas inmigrantes, emigrantes castellanos y leoneses retornados, y personas refugiadas o que tengan reconocido el derecho de asilo.



# BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA EN EL SECTOR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESTAURACIÓN COLECTIVA, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

### OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las subvenciones indicadas en el Artículo Único de esta orden tienen por objeto incentivar el incremento de la jornada de los trabajadores que prestan servicios en los sectores de ayuda a domicilio y restauración colectiva, en centros de trabajo de Castilla y León.

### **TIPOS DE CONTRATO**

La ampliación de la jornada subvencionada deberá suponer que la jornada resultante de cada uno de los trabajadores será, como mínimo, del 50% de la jornada ordinaria del sector pactada en el Convenio Colectivo Regional de Castilla y León para la actividad de ayuda a domicilio o en el Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva.

La ampliación de la jornada se llevará a cabo previa firma del correspondiente acuerdo entre la empresa y las organizaciones sindicales más representativas en la Comunidad de Castilla y León, o los representantes legales de los trabajadores en la empresa, en el que se comprometan a ampliar la jornada de trabajo de todos o alguno de sus trabajadores o a mantener durante el año inmediatamente posterior la ampliación de jornada subvencionada el año anterior.

El importe de la subvención será de 50 € por cada hora a la semana en que se incremente la jornada del trabajador. Si la prestación de servicios tiene lugar en zonas rurales, la cuantía será de 75 € por cada hora a la semana en que la jornada se incremente. En ambos casos el importe máximo a conceder por el año de ampliación será de 1.500 € por trabajador.



# BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### Donde se hace referencia a los programas de:

- I. Fomento de la contratación indefinida ordinaria,
- III. Fomento de la transformación de determinados contratos temporales en indefinidos
- IV. Fomento de la ampliación a tiempo completo de la jornada de los contratos indefinidos ordinarios a tiempo parcial formalizados con mujeres